



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 03.2018, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO.

1

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:** D.^a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.^a María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.^a María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).
- D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 02.2018, DE 27 DE MARZO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.º 02.2018 de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de marzo de 2018, que ha sido distribuida a los presentes.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

El Sr. Santiago manifiesta que se alegra de que se haya tramitado esta modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal con un reajuste de las condiciones en el suelo rústico, ya que ello permitirá que se puedan llevar a cabo actuaciones como un semillero de empresas.

Expte. electrónico n.º 35/2017, que concurre con el Expte. en papel n.º E.V.-44/2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Redactada la **Modificación Puntual Número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla**, se remitió ésta con fecha **24/11/2015** en formato CD (que incluía memoria, normativa, fichas de gestión urbanística, catálogo de bienes y espacios protegidos, y documento inicial ambiental estratégico), y también en papel en el caso del Servicio de Urbanismo indicado más abajo, **a los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, así como a los municipios colindantes**, los cuales se relacionan a continuación, a fin de que se efectuase el **trámite de consulta y concertación interadministrativa**, para que pudiesen presentar en el plazo establecido legalmente las alegaciones, informes y propuestas que estimasen convenientes respecto a dicho documento:

1. Servicio de Urbanismo de la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Fomento.
2. Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
3. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
4. Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.
5. Servicio de Carreteras de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento.
6. Confederación Hidrográfica del Tajo.
7. Servicio de Industria y Minas de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento.
8. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (anteriormente Ministerio de Industria, Energía y Turismo).
9. Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
10. Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

11. Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
12. Red Eléctrica de España. Demarcación Tajo.
13. Gas Natural Castilla-La Mancha.
14. Unión Fenosa.
15. Iberdrola, S.A.
16. Ayuntamientos de municipios colindantes:
 - a) Torrijos
 - b) Maqueda
 - c) Alcabón
 - d) Novés
 - e) Gerindote
 - f) Santa Olalla
 - g) Escalonilla
 - h) Carmena

Se han remitido a este Ayuntamiento los siguientes informes o contestaciones sobre la Modificación Puntual Número 1 del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla:

1. Informe de 20/01/2016 de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento.
2. Informe de 01/02/2016 del Ayuntamiento de Novés.
3. Informe de 20/01/2016 sobre derechos mineros emitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
4. Informe de 14/01/2016 de la Unidad Técnica de Educación de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
5. Informe de 13/01/2016 de la Directora Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
6. Contestación de 14/01/2016 de Gas Natural SDG, S.A. (Inkolan).
7. Informe de 13/01/2016 de Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha.
8. Informe de 22/12/2015 del Ayuntamiento de Gerindote.
9. Informe de 04/12/2015 del Ayuntamiento de Torrijos.
10. Informe de 02/12/2015 del Ayuntamiento de Alcabón.
11. Contestación de 02/12/2015 de Unión Fenosa Distribución, S.A.
12. Contestación de 26/02/2015 de la Jefa de Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales de las Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, requiriendo pago de tasa por servicios en materia de vías pecuarias, y justificante de pago bancario de la tasa de fecha 09/03/2016 (Modelo 046).
13. Contestación de 10/03/2016 de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
14. Informe de 03/08/2016 de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
15. Informe de 16/12/2015 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
16. Informe de 10/02/2017 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. (Emitido tras



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- atender el requerimiento de documentación y solicitarse con fecha 01/02/2017 nuevo informe por el Ayuntamiento)
17. Informe de 17/02/2016 del Servicio de Urbanismo de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento.
 18. Informe de 14/03/2017 del Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad de la Consejería de Bienestar Social. (Emitido tras solicitarse con fecha 01/02/2017 por el Ayuntamiento)
 19. Informe remitido el 27/03/2017 y emitido con fecha 03/12/2015 por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
 20. Informe de 23/06/2017 emitido por el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales.

Segundo.- La Modificación Puntual que nos ocupa fue sometida a un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha N.º 29 de 12/02/2016 y en el periódico ABC Toledo de 08/02/2016, no habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma.

Tercero.- Así mismo, y con fecha 01/02/2017, se remitió a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en cuanto órgano sustantivo, y a efectos de iniciar el trámite de evaluación ambiental, solicitud de evaluación ambiental estratégica de planes y programas cumplimentada en el modelo oficial, así como un CD que contiene el documento correspondiente a dicha modificación y el Documento Inicial Ambiental Estratégico.

Cuarto.- Con fecha 01/02/2017 también se remitió a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento, a efectos de atender al requerimiento de documentación efectuado por ésta a este Ayuntamiento mediante el informe más arriba indicado emitido con fecha 17/02/2016 por el Servicio de Urbanismo, Memoria Justificativa en formatos CD y papel que recoge las justificaciones exigidas por el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, especificando detalladamente todas las innovaciones que se pretenden introducir aportando la redacción de los artículos vigentes en el P.O.M. y los modificados propuestos para su comparativa.

Por la Comisión de Concertación Interadministrativa de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento se emitió informe con fecha 30/03/2017 sobre la Modificación Puntual N.º 1 del P.O.M., sin que se hayan observado incidencias de importancia.

Quinto.- Por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural se comunicó con fecha 21/11/2017 que el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual N.º 1 del P.O.M. que tuvo entrada el 09/02/2017 debía ser objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada previamente a su aprobación.

Tras la tramitación de dicho procedimiento se dictó Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se emite el Informe Ambiental Estratégico del Plan "MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA" (Exp. PLA-SC-17-0391), en el que se concluye que dicho plan no necesita



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

someterse a Evaluación Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden de dicho informe. Dicha resolución ha sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha N.º 64, de 03/04/2018.

Sexto.- El Arquitecto Municipal Fco. Javier Pantoja Gómez-Menor ha emitido informe con fecha 20/06/2018 en sentido favorable a la Modificación Puntual N.º 1 del P.O.M. de Santo Domingo-Caudilla.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 24, 30 y siguientes, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo.

- Los artículos 37 a 52, 132 a 136 y 157 a 159 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre. [En todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo].

- Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Así mismo, es aplicable la **Legislación sectorial** siguiente:

- Carreteras: artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, cuando afecte a carreteras estatales; y artículo 17 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y artículo 110.3 del Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos, aprobado por el Decreto 1/2015, de 22/01/2015.

- Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículos 8, 11.3 y 12 de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

- Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

- Abastecimiento y depuración de aguas: artículo 16 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Medio Ambiente: el artículo 18 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el artículo 10 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

Castilla-La Mancha, la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Sector eléctrico: el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Telecomunicaciones: artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

- Integración social de los discapacitados: artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; y artículos 4 y 32 de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.

- Comercio y equipamientos comerciales: Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

- Ruido: la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad.

A continuación, considerando los antecedentes de hecho y legislación aplicable más arriba indicados contenidos en el informe n.º 045/2018, de 21 de junio, emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como el informe técnico emitido el 20/06/2018 por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) (que requiere quórum de mayoría absoluta) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el PLENO, por unanimidad de sus ocho (8) miembros presentes de los nueve (9) concejales que integran la Corporación,

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA, en los términos que figura en el documento refundido 2018 redactado por el Arquitecto José Ignacio Álvarez Ahedo, que incorpora las observaciones de la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de marzo de 2018, por la que se emite el Informe Ambiental Estratégico.

Segundo.- Remitir el expediente a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, competente en materia de ordenación territorial y urbanismo, para su aprobación definitiva.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2019, QUE SE ELEVA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA J.C.C.M..



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

La Sra. Alcaldesa indica que pueden proponerse como fiestas locales para el año 2018 los días 25 y 26 de julio (jueves y viernes).

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacer la propuesta de dos días que tengan el carácter de fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla, para su determinación por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

A continuación, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Aprobar, en los términos que se indican, la siguiente propuesta de fiestas locales de Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2019:

FESTIVIDAD	FECHA
Santiago Apóstol	25 DE JULIO DE 2019 (JUEVES)
Santa Ana	26 DE JULIO DE 2019 (VIERNES)

Segundo.- Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 055.2018 A 105.2018.

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004,



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

“INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 046.2018 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 069/2018, de 24 de abril, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la AMPA C.P. "Santa Ana" en el año 2017, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 028.2018 en relación a varios documentos justificativos presentados.

Resolución de Alcaldía N.º 089/2018, de 24 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 07/2017, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 039.2018 en relación a algunas facturas contenidas en la misma.

Resolución de Alcaldía N.º 091/2018, de 29 de mayo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 01/2018, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 041.2018 en relación a algunas facturas contenidas en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a 21 de junio de 2018.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen"



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEXTO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

No se realizan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **el Sr. García** se efectúa el siguiente ruego:

Que se mantenga en adecuadas condiciones de limpieza la zona junto a la piscina, ya que hay mucha suciedad acumulada.

La Sra. Alcaldesa indica que la puerta de la piscina se suele barrer dos o tres veces a la semana, pero si se limpia un día al siguiente está sucio.

El Sr. García considera que eso es señal de que la gente utiliza la zona.

Por **la Sra. Alcaldesa** se hace hincapié en que hay que actuar con civismo.

El Sr. Calvo hace referencia a que hay papeleras, pero no se usan.

El Sr. Corral sostiene que si las papeleras no se usan habrá que tomar medidas sancionadoras.

Por **el Sr. García** se afirma que hay que tener educación y civismo, pero en favor de las personas que transitan por la zona tiene que decir que no hay luz allí, por lo que pide que se ponga un foco de luz para facilitar las cosas.

La Sra. Alcaldesa indica que habrá que hablar con las personas que utilizan la zona.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- **El Sr. Santiago** realiza los siguientes ruegos:

1.º) Que se limpie la rotonda de la C/ Goya que sigue igual de sucia.

La Sra. Alcaldesa señala que por los trabajadores que se van a contratar en base al Plan de Empleo 2018 se limpiará la zona; también indica que a pesar de limpiarse las parcelas al poco tiempo están igual de sucias.

2.º) Que se haga un cortafuegos entre la C/ Egido y la urbanización que hay detrás.

El Sr. Corral manifiesta que esa urbanización es de la empresa Provicon e Inmuebles, S.L., sugiriendo que por el Ayuntamiento se le dé orden para que proceda a limpiarla.

Por **la Sra. Alcaldesa** se indica que el Ayuntamiento se pondrá en contacto con dicha empresa para que efectúe la limpieza de la urbanización.

3.º) Que se haga constar que existe una moción del Grupo Ciudadanos que puede traerse al próximo Pleno relativa a una ópera gratuita organizada por el Ministerio de Cultura, requiriéndose que el Ayuntamiento ceda la Casa de la Cultura.

La Sra. Alcaldesa considera que sí que podría presentarse en el Pleno la citada moción.

*** PREGUNTAS**

- **El Sr. García** formula las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Cuándo se va a ejecutar la red de telefonía cuyo acuerdo con Telefónica para ello fue anunciado por la Alcaldía hace un año para dar servicio a las viviendas de varias urbanizaciones de la C/ Goya, C/ Góngora y otras?

La Sra. Alcaldesa responde que Telefónica solicitó licencia de obras y fue otorgada por el Ayuntamiento para la ejecución de la red de telefonía, pero dicha obra ya no es necesaria porque Telefónica va a instalar la fibra óptica en las calles del municipio.

Por **el Sr. García** se hace referencia a que el Ministerio de Fomento había anunciado que iba a ampliar la fibra óptica a más de 800 municipios.

2.ª) ¿Cuándo se van a firmar los convenios de subvenciones nominativas con las asociaciones?

La Sra. Alcaldesa contesta que se llamará a las asociaciones para firmar los convenios.

El Sr. García indica que varios miembros de las asociaciones le



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

han preguntado si pueden venir a firmar los convenios.

El Sr. Santiago respecto al convenio con el Club Deportivo Val de Santo Domingo señala Javier Rodríguez López irá al Ayuntamiento para firmarlo.

El Sr. Secretario indica que ya se ha firmado el convenio con la A.M.P.A. del Colegio Santa Ana, y respecto a las demás asociaciones se deberá realizar la aprobación de la justificación de la subvención de 2017 para posteriormente firmar los convenios de 2018, por lo que se les irá llamando para ello.

3.ª) ¿Van a llegar a tiempo las nuevas porterías de fútbol para el torneo "IV Edición Pablo López"?

La Sra. Alcaldesa responde que las porterías están pedidas, dirigiéndose también al Sr. García para preguntarle si el torneo lo organiza el club de fútbol o la asociación de jóvenes.

El Sr. García responde a la Sra. Alcaldesa que tanto la asociación de jóvenes como el club de fútbol lo organizan conjuntamente.

- Por **el Sr. Santiago** se realizan estas preguntas:

1.ª) ¿Por qué se ha decidido solicitar mediante Resolución de Alcaldía de 17/04/2018 a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural la mejora del Camino del Arroyo con un presupuesto estimado de 36000 €?

La Sra. Alcaldesa contesta que se eligió ese camino porque era el que reunía los requisitos de anchura y otros que exigía la citada Consejería.

El Sr. Calvo señala que la subvención se otorga para un camino que reúna los requisitos exigidos.

Por **el Sr. Santiago** se considera que no debe hacerse un gasto para arreglar un camino que no hace falta; debería arreglarse el Camino del Higueral, el cual está intransitable; también hace referencia a que hay estercoleros con basura en muchos caminos, por lo que deberían ponerse multas.

2.ª) ¿Cómo va el asunto sobre la realización de la habitación del consultorio médico?

La Sra. Alcaldesa responde que se va a ejecutar la obra con la financiación de la subvención que otorgará la Diputación de Toledo en el Programa de Infraestructuras Municipales 2018.

3.ª) ¿Se va a colocar un badén en la C/ Veguilla, tramo comprendido entre la Ctra. Toledo-Ávila y la C/ José Antonio?

Por **la Sra. Alcaldesa** se contesta que está pendiente su colocación.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
CAUDILLA
Toledo

- **El Sr. Corral** formula esta pregunta:

¿Cuánto se tarda en conceder una licencia de entrada y salida de vehículos con vado permanente?

12

El Sr. Secretario indica que solamente existe una solicitud pendiente presentada el 30/05/2018 referida a vado permanente en la puerta de garaje del inmueble sito en la C/ Cantarranas, n.º 6, pero en la que se ha pedido también la colocación de placas de prohibido estacionamiento en los metros de la fachada lateral, por lo que debe resolverse por el Ayuntamiento si se otorga únicamente licencia de entrada y salida de vehículos con vado permanente, o si además se autoriza la colocación de dichas señales de prohibición de estacionamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

Documento firmado electrónicamente al margen